El Lic. Jorge Zermeño Infante, Presidente del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los habitantes del mismo, les hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que preside, en el uso de la facultad que le confiere los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-C y el inciso 1, fracción I, del artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Los artículos 24, 102 fracción I, Inciso 1, 114, 175, 176, 181, 182 y 183 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por lo establecido en los artículos 118, 120 inciso a) y 121 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 29 de septiembre de 2020, aprobó la:

**REFORMA AL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**ARTÍCULO 4.-** El Republicano Ayuntamiento, constituido conforme a lo señalado por la Constitución Política del Estado y el Código Municipal, es el órgano de gobierno del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, autónomo, colegiado, deliberante y la autoridad máxima en la reglamentación, programación, regulación, vigilancia y evaluación del ejercicio administrativo municipal. Por ser sus miembros de elección por sufragio universal, libre, igual, secreto y directo, sus únicas facultades son las contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y la normatividad Municipal, en tanto se respete el Principio de Jerarquía de la Ley.

El domicilio, tanto del Municipio de Torreón como de su Ayuntamiento, será el inmueble ubicado en la Avenida Ignacio Allende número 333 poniente, de la colonia Centro de la ciudad de Torreón, Coahuila.

**TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal a través de su versión electrónica que estará disponible en el portal de internet del Ayuntamiento www.torreon.gob.mx.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que solicite la publicación respectiva en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones administrativas reglamentarias que se opongan la presente reforma.

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN**

**LIC. JORGE ZERMEÑO INFANTE.**

**SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**LIC. SERGIO LARA GALVÁN.**